



Gobierno Regional de Ica



Resolución Ejecutiva Regional N° 410 -2022-GORE-ICA/GR

Ica, 27 DIC. 2022

Visto el artículo 1° y 2° del Decreto Supremo N° 0312-2022-EF, mediante el cual autoriza una transferencia de partidas del Gobierno Regional del Departamento de Ica a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de de Economía y Finanzas; y, una transferencia de partidas del pliego Ministerio de Economía y Finanzas a favor de los Pliegos Gobiernos Regionales;



CONSIDERANDO:

Que, en el marco del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público y de la Ley 31365, Ley que aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2022, se expidió la Resolución Ejecutiva Regional 0418-2021-GORE-ICA de fecha 30 de Diciembre del 2021, que aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura – PIA para el Año Fiscal 2022, del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica;

Que, mediante el numeral 1.1 del artículo 1° del Decreto Supremo N° 0312-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 del Pliego 449 Gobierno Regional de Ica, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas por la Fuente de financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de **S/ 130 710.00 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES)**, a favor de la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, con cargo a los saldos disponibles según proyección de gastos al cierre del Año Fiscal 2022, en la fuente de financiamiento Recursos Ordinarios, en los presupuestos institucionales de los Gobiernos Regionales de Arequipa, Cusco, Piura, Lambayeque, Callao, La Libertad, Ica, Puno, Pasco, Ucayali, Huánuco, Amazonas y Tumbes, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, mediante el numeral 2.1 del artículo 2° del Decreto Supremo N° 0312-2022-EF, se autoriza una transferencia de partidas en el presupuesto del Sector Público para el año fiscal 2022 al Gobierno Regional del Departamento de Ica, por la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios por el importe de **S/ 130 710.00 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES)**, a favor de los Gobiernos Regionales de Arequipa, Cusco, Piura, Lambayeque, Callao, La Libertad, Ica, Puno, Pasco, Ucayali, Huánuco, Amazonas y Tumbes, para financiar el pago de la planilla de pensionistas correspondiente al mes de diciembre del Año Fiscal 2022, en el marco del numeral 36.5 del artículo 36 del Decreto Legislativo N° 1440;

Que, en el numeral 3.1 del artículo 3° del Decreto Supremo N° 0312-2022-EF, establece que el Titular del pliego habilitador y de los pliegos habilitados en la presente Transferencia de Partidas, aprueban, mediante Resolución, la desagregación de los recursos autorizados en el numeral 1.1 del artículo 1° y el numeral 2.1 del artículo 2° del presente Decreto Supremo, a nivel programático, dentro de los cinco (5) días calendario de la vigencia del presente dispositivo legal. Copia de la Resolución se remite dentro de los cinco (5) días calendario de aprobada a los organismos señalados en el numeral 31.4 del artículo 31 del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público;



Gobierno Regional de Ica



Que, de conformidad con lo establecido en el ítem 2 del numeral 46.1 del artículo 46º, del Decreto Legislativo N° 1440, Decreto Legislativo del Sistema Nacional de Presupuesto Público, las transferencias de partidas, constituyen traslados de créditos presupuestarios entre pliegos;

Que, en el artículo 4º del Decreto Supremo N° 0312-2022-EF, establece que los recursos de la Transferencia de Partidas a que hace referencia el numeral 1.1 del artículo 1º y el numeral 2.1 del artículo 2º del presente Decreto Supremo no pueden ser destinados, bajo responsabilidad, a fines distintos para los cuales son transferidos;



Que, estando a los fundamentos expuestos y contando con las visaciones de la Subgerencia de Presupuesto, la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial y Gerencia General Regional, y de conformidad a lo dispuesto por la Ley N° 27783 "Ley de Bases de la Descentralización", y con las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por la Ley N° 27867 "Ley Orgánica de Gobiernos Regionales";

SE RESUELVE:

Artículo 1º.- Desagregación de Recursos

Autorizar la Transferencia de Partidas del Pliego 449: Gobierno Regional del Departamento de Ica a la Reserva de Contingencia del Ministerio de Economía y Finanzas, para el Año Fiscal 2022 mediante el Decreto Supremo N° 0312-2022-EF por el monto de **S/ 130 710.00 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES)**, de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda	: Instancias Descentralizadas
Pliego	: 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento	: 1 Recursos Ordinarios
Rubro	: 00 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTE

2.1 Personal y Obligaciones Sociales 130 710.00

TOTAL EGRESOS S/ 130 710.00

=====

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

ACTIVIDAD : 5001563 Atención en Hospitalización

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES

2.1 Personal y Obligaciones Sociales

30 000.00

30 000.00



Gobierno Regional de Ica



TOTAL S/ 30 000.00

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9001 Acciones Centrales
ACTIVIDAD : 5000005 Gestión de Recursos Humanos
FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios



4 GASTOS CORRIENTES

2. 1 Personal y Obligaciones Sociales

100 710.00
100 710.00

TOTAL S/ 100 710.00

TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/ 100 710.00

TOTAL PLIEGO S/ 130 710.00



Artículo 2°.- Desagregación de Recursos

Apruebe la desagregación de recursos aprobados mediante el Decreto Supremo N° 312-2022-EF, por la suma de S/ 130 710.00 (CIENTO TREINTA MIL SETECIENTOS DIEZ Y 00/100 SOLES), con cargo a la Fuente de Financiamiento Recursos Ordinarios; de acuerdo al siguiente detalle:

EGRESOS

Sección Segunda : Instancias Descentralizadas
Pliego : 449 Gobierno Regional del Departamento de Ica
Fuente de Financiamiento : 1 Recursos Ordinarios
Rubro : 00 Recursos Ordinarios



5 GASTOS CORRIENTE

2. 2 Pensiones y Otras Prestaciones Sociales

130 710.00
130 710.00

TOTAL EGRESOS S/ 130 710.00

UNIDAD EJECUTORA : 401 Hospital San José de Chincha

CATEGORIA PRESUPUESTAL : 9002 Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos

ACTIVIDAD : 5000991 Obligaciones Previsionales

FUENTE FINANCIAMIENTO : 1 Recursos Ordinarios

5 GASTOS CORRIENTES 130 710.00



Gobierno Regional de Ica



2. Pensiones y Otras Prestaciones Sociales	130 710.00
TOTAL S/	<u>130 710.00</u>
TOTAL UNIDAD EJECUTORA S/	<u>130 710.00</u>
TOTAL PLIEGO S/	<u>130 710.00</u>

Artículo 3°.- Codificaciones

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial solicitará a la Dirección General del Presupuesto Público las codificaciones que se requieran como consecuencia de la incorporación de nuevas Partidas de Ingresos, Componentes, Finalidades de Metas y Unidades de Medida.

Artículo 4°.- Notas para Modificación Presupuestaria

La Subgerencia de Presupuesto de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial instruirá a las Unidades Ejecutoras para que elaboren las correspondientes "Notas para Modificación Presupuestaria" que se requieran, como consecuencia de lo dispuesto en la citada norma legal.

Artículo 5°.- Presentación de la Resolución

Copia de la presente Resolución se presentará, dentro de los cinco (05) días calendario siguientes de aprobada, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, a la Dirección General de Contabilidad Pública y Dirección General del Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Subgerencia de Presupuesto, Subgerencia de Contabilidad y a las Unidades Ejecutoras correspondientes.

Artículo 6°.- Publicación

Disponer que la Subgerencia de Tecnologías de la Información, publique la presente Resolución Ejecutiva Regional en el portal institucional del Gobierno Regional de Ica.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.

GOBIERNO REGIONAL DE ICA

ING. JAVIER CALLEGOS BARRIENTOS
GOBERNADOR REGIONAL